

*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

23 AGO 2010

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

27 2 9 6

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREA ENTE MUNICIPAL DE RESIDUOS URBANOS (E.M.Res.Ur)

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ley Nacional 25.916, Gestión de Residuos Domiciliarios
- Ordenanza - 2062-CM-2010 “Aprobación del plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos”
- Ordenanza N° 2319-CM-12 “Control de residuos forestales, voluminosos e inertes.
- Ordenanza N° 2147-cm-11 “Declaración emergencia actual vertedero. proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional”
- Ordenanza N° 1698-cm-07 “Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza N° 1265-cm-03 “Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de residuos sólidos urbanos (RSU).
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de San Carlos de Bariloche,

FUNDAMENTOS

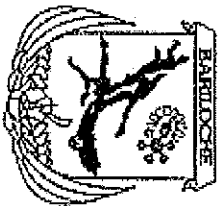
Es necesario unificar en una entidad autárquica municipal las tareas relativas a la gestión de residuos sólidos de la ciudad de San Carlos de Bariloche

La gestión de residuos incluye los ámbitos de generación, transporte, rescate y disposición final, los cuales han de coordinarse y ajustarse permanentemente.

La gestión de residuos en la ciudad de San Carlos de Bariloche incluye servicios interjurisdiccionales (Parques Nacionales, Dina Huapi, etc.), los cuales han de atenderse coordinadamente en un sistema integrado.

ING. MARCELO HERNÁNDEZ RUMAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ING. MARCELO HERNÁNDEZ RUMAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

La gestión de los residuos sólidos presenta una clara especificidad temática.

La Municipalidad cuenta con personal, normativa, infraestructura y equipamiento tal que permite actualmente un servicio mínimo, que puede y debe ser optimizado.

La actual superposición de estamentos municipales asociados a la gestión de residuos: Servicios Públicos, Desarrollo local, Desarrollo Social, Medio Ambiente, etc., dificulta el desarrollo eficiente y eficaz de la gestión.

La gestión de residuos de la ciudad, sea por actividades regulares, sea por contingencias, interfiere con el desarrollo normal de las otras actividades específicas de las áreas municipales involucradas.

En la gestión de los residuos de la ciudad, intervienen decisivamente diversas entidades no gubernamentales y privadas cuyos aportes son esenciales, que deben pueden atenderse y capitalizarse desde el Estado Municipal de modo más orgánico con una gestión interna unificada.

El denominado Centro Ambiental, sitio donde actualmente se realizan las tareas de rescate y disposición final de residuos es de propiedad municipal, cuenta con habilitación formal y social, y dispone de una infraestructura básica tal que permite concebirlo, con determinadas adecuaciones, como el centro de actividades para la totalidad de la gestión.

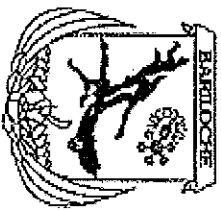
La limitada vida útil del relleno sanitario previsto en el Centro Ambiental exige la gestión de un sitio alternativo externo como relleno sanitario futuro, planta de transferencia y transporte para los desechos sin valor que se descarten del mencionado Centro Ambiental.

El grado de satisfacción de los habitantes servidos puede mejorarse sustancialmente.

Los recursos actualmente destinados a residuos sólidos de la ciudad de modo dividido, encontrarán numerosos puntos de sinergia en una gestión unificada.

Las tareas tendientes a definir formas de trabajo, procedimientos de contratación y dirección para la realización de las acciones necesarias para gestionar los residuos de la ciudad, es conveniente sean coordinadas por un Ente con autarquía financiera y administrativa que tome la responsabilidad de las gestiones, formulaciones y tareas ejecutivas.

Dicho Ente tendrá a su cargo la coordinación de todos los niveles de obras y servicios destinados a la gestión de residuos, tanto se trate de obras y servicios por contrato, por administración o delegadas, pudiendo intervenir en cada etapa de los mismos, efectuando



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

correcciones, modificaciones y/o reformulaciones que los mismos requieran.

Dispondrá de los recursos necesarios para la prestación del servicio a partir de aportes municipales y de los usuarios del servicio según el régimen tarifario y/o los convenios existentes al respecto.

Podrá, con el concurso de los estamentos municipales correspondientes, proponer tarifas para la prestación de determinados tipos de servicios específicos.

Existen numerosas obligaciones emergentes de la gestión de residuos que deben ser adecuadamente coordinadas, tales como compromisos contraídos con entidades crediticias, programas gubernamentales, entidades diversas, regularización de vertederos informales, residuos especiales y peligrosos en el ámbito de los RSU, análisis e nuevas tecnologías, propuestas de desarrollos para aprovechamiento de los residuos, estudios y proyectos, investigación, iniciativas legislativas, etc.

Asimismo será atribución y responsabilidad del Ente la gestión compartida de los recursos necesarios para la formulación y/o ejecución efectiva de las obras y servicios, pudiendo para ello relacionarse con diversas fuentes de financiamiento públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, tal el caso de los organismos multilaterales de crédito.

Las tareas, atribuciones y responsabilidades del Ente estarán a cargo de un Directorio.

El Directorio estará formado por un Presidente nombrado por el intendente Municipal, miembros de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, o las secretarías que en el futuro las reemplacen y dos Miembros del Concejo Municipal.

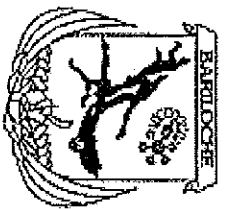
De conformidad con las previsiones de la Carta Orgánica Municipal Capítulo II, Art.

43 (3) la Municipalidad se encuentra facultada para crear entidades descentralizadas o autárquicas.

La creación del Ente Municipal de Residuos Urbanos debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

La concentración de las tareas relativas a la gestión de los residuos sólidos de la ciudad en una unidad, permite una mejor y efectivo gestión de este tema específico y crítico.

AUTOR: Intendente Municipal Ing. Gustavo Gemusso.



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

Colaboradores: Secretario de Desarrollo Urbano Ing. Marcelo Ruival – Subsecretario de Medio Ambiente Geol. Carlos Beros – Lic. Gabriela Costa – Sra. Natalia Thorstup

El proyecto original N° /fue aprobado en la sesión del día de 2016,  
según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el

Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

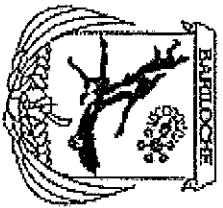
### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILLOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

**Art. 1º) Creación:** Se crea el ente autárquico denominado ENTE MUNICIPAL DE RESIDUOS URBANOS, en lo sucesivo “El E.M.Res.Ur”, cuyo objeto, funciones, atribuciones y organización se describen en los artículos siguientes.

**Art. 2º) Objeto:** El E.M.Res.Ur tiene por objeto la Planificación, Gestión Integral y Ejecución de todas las actividades referentes a la generación, recolección, reciclado y disposición final de los residuos urbanos, así como también la capacitación y promoción de los programas que a partir del trabajo del E.M.A.Res.Ur. se implementen.

El E.M.Res.Ur será responsable de la coordinación y ejecución de la totalidad de las obras y servicios relacionados con la gestión de los residuos sólidos, en todos sus ámbitos que le sean requeridos por el Departamento Ejecutivo Municipal y la coordinación de las acciones necesarias con las otras áreas del municipio y otras instituciones destinadas a cumplir con el objetivo de alcanzar y mantener la gestión de residuos determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

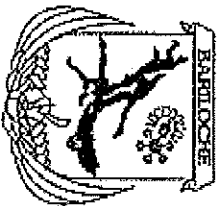
**Art. 3º) Autarquía. Atribuciones. Funciones y Deberes:** El E.M.Res.Ur. gozará de autarquía legal, económica, y administrativa y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado. Su patrimonio estará constituido por los bienes que se le transfieran y por los que adquiriera en el futuro por cualquier título. En su funcionamiento, deberá encuadrarse a los deberes, atribuciones y facultades que se le otorgaren por el Municipio de San Carlos de Bariloche y su Reglamento Interno.



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

Para ello el E.M.Res.Ur tendrá las siguientes atribuciones, funciones y deberes:

- a) Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.
- b) Definir las líneas de acciones que se llevarán a cabo en el Centro de Residuos Urbanos.
- c) Velar por la estricta seguridad de las personas y de los bienes dentro del ámbito de jurisdicción y competencias.
- d) Administrar los fondos asignados por las normas vigentes y los convenios suscriptos por la Municipalidad que se destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del E.M.Res.Ur..
- e) Adquirir bienes muebles e inmuebles a título oneroso o constituir sobre ellos derechos reales previa conformidad del Departamento Ejecutivo y autorización del Concejo Municipal.
- f) Recibir subsidios, tomar dinero prestado, fianzas o garantías de bancos u otras instituciones nacionales, provinciales, mixtas, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, previa conformidad del Departamento Ejecutivo y autorización del Concejo Municipal.
- g) Celebrar convenios con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas, a efectos de cumplimentar las finalidades de la presente Ordenanza.
- h) Aceptar donaciones o legados sin cargo según lo determinado por la normativa municipal vigente.
- i) Gestionar fondos ante el Gobierno de la Provincia de Río Negro y ante la Nación para ejecutar políticas y acciones que permitan la puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos y sobre todo del Medio Ambiente.
- j) Organizar y participar de congresos y eventos relacionados con la temática para difundir cualquier actividad vinculada al cumplimiento de las finalidades del E.M.Res.Ur..
- k) Ejecutar estudios de las necesidades relativas del Centro de Residuos Urbanos.
- l) Reglamentar las normas o procedimientos específicos y respectivos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios de transportes de recolección



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

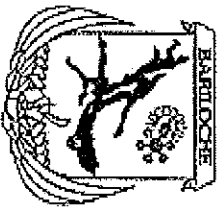
- m) Establecer y ejecutar eficientes mecanismos de cobro de los distintos servicios brindados, a efectos de poder darle continuidad a las actividades diseñadas.
- n) Dirimir controversias que se susciten o afecten la calidad de la gestión.
- o) Aplicar las medidas correctivas y/o sanciones previstas en las normativas vigentes.
- p) Sustanciar todas las denuncias y/o reclamos de los usuarios y/o terceros, mediante el procedimiento que corresponda.
- q) Requerir el auxilio de la fuerza pública.
- r) Elevar antes del día 10 de diciembre de cada año al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante Municipal, un informe de gestión y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del servicio público bajo su esfera de ejecución, regulación y fiscalización.
- s) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de las funciones y fines confiados.
- t) Prestar servicios en forma parcial o total fuera del municipio previa firma de convenios por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

**Art. 4º) Directorio - Composición:** La Dirección del E.M.Res.Ur. la ejercerá un Directorio compuesto por los siguientes miembros:

- a) Un (1) Presidente que sera designado por el Intendente Municipal.
- b) Dos (2) Directores designados por el Concejo Municipal
- c) Un (1) Representante de cada una de las siguientes Secretarías, o las que en el futuro las sustituyan: Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Social, Deportivo y Cultural.
- d) Se prodrá dar participación a modo consultivo, a entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto o funcionamiento del E.M.Res.Ur..

**Art. 5º) Integración y funcionamiento del Directorio:** El Directorio del E.M.Res.Ur asignará por mayoría simple los cargos directivos que a continuación se especifican:

- Secretario y Tesorero a los Directores representantes de las Secretarías del Ejecutivo Municipal detallados en el Art. 2º)
- Los Directores restantes serán Vocales.



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

El quorum para sesionar es la mitad más uno del total de sus miembros. Salvo especificación expresa en sentido contrario, las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el voto del presidente del Directorio valdrá doble.

**Art. 6º) Mandato:** Un Director cesa en sus funciones cuando la institución u área municipal a la que representa o que lo propone revoca su mandato de manera fehaciente.

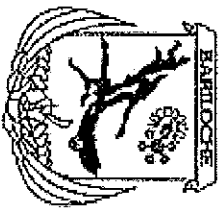
En tal caso el Directorio solicitará la designación de su reemplazante en un lapso no mayor a treinta (30) días corridos.

**Art. 7º) Deberes y Atribuciones del Directorio:** Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Sesionar al menos una vez al mes.
- b) Aprobar antes del 30 de octubre de cada año el Plan de Acciones y Presupuesto de Recurso, Gastos e Inversiones. El mismo debe ser aprobado con el voto afirmativo de dos terceras partes del total de los miembros del Directorio.
- c) Aprobar la Memoria y el Balance anual, antes del treinta y uno de marzo de cada año y previo dictamen favorable del síndico.
- d) Aceptar donaciones y aportes económicos de cualquier especie y celebrar convenios de contraprestación de servicios tales como la utilización de espacios previstos en el predio destinado al Vertedero Municipal, compra de material reciclable, etc.
- e) Dictar las normas internas de funcionamiento del Ente, su propio reglamento y el de la Unidad Ejecutora.
- f) Efectuar la supervisión y control de la gestión de las áreas ejecutivas del Ente.
- g) Contratar, otorgar poderes y efectuar los actos administrativos y jurídicos necesarios para el buen cumplimiento de sus objetivos.

**Art. 8º ) Deberes y Atribuciones de los Miembros del Directorio:**

- a) Son deberes y atribuciones del Presidente:
  - Representar al Ente en todos sus actos
  - Convocar y presidir las reuniones de Directorio y Unidad Ejecutora, con voz y voto, definiendo la votación en caso de empate.



## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

- Suscribir junto con el Secretario o Tesorero según corresponda, todo instrumento que comprometa al Ente.
- Realizar todos los demás actos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- b) Son deberes y atribuciones del Secretario:
  - Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio y Unidad Ejecutora.
  - Refrendar conjuntamente con el Presidente y supervisar todos los actos administrativos y los que generen obligaciones para el Ente.
  - c) Son deberes y atribuciones del Tesorero:
    - Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio y Unidad Ejecutora.
    - Refrendar conjuntamente con el Presidente y supervisar todos los actos contables del Ente y los que comprometan a su patrimonio.
    - d) Son deberes y atribuciones de los Vocales:
      - Participar con voz y voto de las reuniones de Directorio y Unidad Ejecutora .-

**Art. 9º) Unidad Ejecutora:** La unidad Ejecutora del E.M.Res.Ur. estará a cargo de un Coordinador General que llevara a cabo los lineamientos dispuestos por el Directorio en el Plan de Acciones y Presupuesto de Recurso, Gastos e Inversiones.

**Art. 10º) Deberes y Atribuciones de la Unidad Ejecutora:** Son deberes y atribuciones de la Unidad Ejecutora:

- a) Ejecutar las acciones, inversiones, contrataciones y erogaciones previstas por el Presupuesto y Plan de Acciones.
- b) Tomar las decisiones que sean requeridas por situaciones de urgencia o fuerza mayor, ad referendum de la reunión inmediata subsiguiente del Directorio.
- c) Informar periódicamente al Directorio sobre la marcha de la Unidad Ejecutora.
- d) Cumplir con los deberes y atribuciones correspondientes según el reglamento de funcionamiento dispuesto por el Directorio.

**Art. 11º) Recursos:** Son recursos del E.M.Res.Ur:

- a) Los fondos provenientes de las tasas y contribuciones económicas fijadas por el Gobierno Municipal que se designan a la recolección y disposición final de residuos.





## *Municipalidad de San Carlos de Bariloche*

- b) Los aportes hechos por terceros en concordancia con los objetivos, metodologías y atribuciones establecidos en la presente ordenanza.
- c) La totalidad de los recursos generados por las concesiones de los espacios administrados por el E.M.Res.Ur.
- d) Los beneficios resultantes de los convenios suscriptos con terceros relacionados a la administración y disposición de los residuos sólidos.
- e) Los Montos incluidos en el Presupuesto Municipal destinados a financiar actividades específicas del Ente.

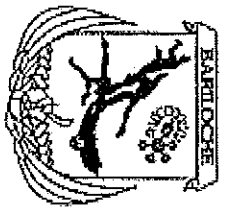
**Art. 12º)** Presupuesto y Plan de Acción: El Presupuesto y Plan de Acciones Anual deberá especificar los montos de los recursos previstos que se destinarán a cada una de las acciones en concordancia con los objetivos del artículo segundo, así como la metodología de su ejecución.

**Art. 13º)** Régimen contable, financiero y patrimonial: El E.M.Res.Ur estará sujeto al control del Tribunal de Contralor de este Municipio y se registrá en su gestión financiera, patrimonial y contable por la normativa vigente. Supletoriamente, se aplicará la ley 3186 y sus modificatorias.

**Art. 14º)** Auditoría, Monitoreo y Control de los Residuos Sólidos: Será atribución del E.M.Res.Ur, la inspección, las tareas de auditoría, monitoreo y control de todos los aspectos de la gestión de residuos sólidos, tanto se trate de obras por administración como delegadas, pudiendo intervenir en cada etapa de las obras, realizando las correcciones, modificaciones y/o formulaciones que las mismas requieran, indicadas por el Departamento Ejecutivo a través de la Sub Secretaría de Medio Ambiente.

**Art. 15º)** Gestiones Compartidas: Será atribución y responsabilidad del E.M.Res.Ur la gestión compartida con otras Instituciones Públicas o Privadas, de los recursos necesarios para la gestión, formulación y/o ejecución efectiva de las tareas, obras y servicios encomendados, pudiendo para ello relacionarse con diversas fuentes de financiamiento públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, tal el caso de organismos multilaterales de crédito.

**Art.16º)** Clausula Transitoria - Personal: La Municipalidad de San Carlos de Bariloche asignara al E.M.Res.Ur. personal municipal que se encuentre, al momento del dictado de la presente norma, desempeñando labores en el Vertedero.



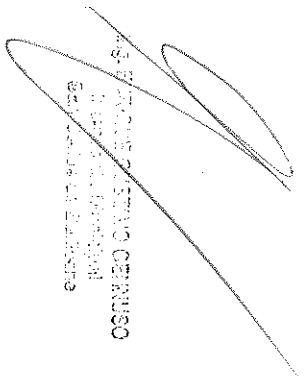
*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*


Art 17º) Clausula transitoria – Presupuesto Año 2017: Incorpórese al E.M.Res.Ur. en el presupuesto general de gastos la partida presupuestaria de Jefatura de Gabinete, para el año 2017.

Art.18º) Reglamentación: El Departamento Ejecutivo dictará en el término de 90 días el marco reglamentario definitivo del E.M.Res.Ur.

Art.19º) De Forma.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
Ejecutivo Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
D.S. VICENTE CASTRO CERINUSO  
Secretario Ejecutivo  
San Carlos de Bariloche

  
D.S. VICENTE CASTRO CERINUSO  
Secretario Ejecutivo  
San Carlos de Bariloche